

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional



AÑO LXXXI

Managua, D. N., Viernes 22 de Abril de 1977
"Año del Desarrollo Agro-Industrial"

No. 87

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Doctor en Derecho a Sra. Carmen del S. Delgado de Tapia... 1097

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábricas... 1099
Renovaciones de Marcas... 1099
Marca de Servicio... 1100
Patentes de Invención... 1100
Obtenciones de Patentes... 1100
Cambio Razón Social... 1101
Ventas de Patentes... 1102

PODER ELECTORAL

División Cantonal de Municipio de Nueva Segovia... 1102
Demarcación Cantonal del Departamento de Nueva Segovia... 1108

SECCION JUDICIAL

Remates... 1109
Títulos Supletorios... 1109
Citación a Accionistas de Compañía Mercantil Industrial, S. A... 1112
Solicitudes de Reposiciones de Títulos de Obligación Rentable Certificada" de "Indesa"... 1112
Sentencia de Divorcio... 1112
Declaratorias de Herederos... 1112

Índice de "La Gaceta" (continúa)... 1112
Indicador de "La Gaceta"... 1112

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Doctor en Derecho a Sra. Carmen del S. Delgado de Tapia

Reg. No. 2487 — R/F 603390 — C\$ 75.00

No. 39—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le ex-

tienda el Título de Doctor en Derecho, a la señora *Carmen del Socorro Delgado de Tapia*, natural de El Diriá, Departamento de Granada, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señora *Carmen del Socorro Delgado de Tapia*, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., diecisiete de Marzo de mil novecientos setenta y siete. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministro de Educación Pública.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 2192 — B/U 518527 — Valor C\$ 90.00
Hyster Company, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 7.
Presentada: 15 Enero 1977.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2191 — B/U 463907 — Valor C\$ 90.00
Everest & Jennings, Inc., estadounidense, me-

diante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 12.
Presentada: Ocho Noviembre 1976.
Opóngase.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 2190 — B/U 463906 — Valor \$ 90.00
Everest & Jennings, Inc., estadounidense, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 28.
Presentada: Ocho Noviembre 1976.
Opóngase.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 2189 — B/U 518525 — Valor \$ 90.00
Hyster Company, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 12.
Presentada: 15 Enero 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. 2292 — B/U 579936 — \$ 90.00
Cipriano Vitoria Alvarado, nicaragüense, personalmente, solicita registro marca fábrica:



Clase: 30.
Presentada: Diecinueve Enero 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Febrero, 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 2313 — B/U 579270 — \$ 135.00
Industrias Kong Hermanos, S. A., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita Registro marca fábrica:



Clase: 30.
Presentada: Catorce Diciembre 1976.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, diez Marzo, 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 2331 — B/U 579241 — \$ 135.00
Comercial e Inversiones Galaxia, S. A., de C.V., hondureña, mediante apoderado Dr. Luis López Azmitia, solicita registro marca fábrica:



Clase: 30.
Presentada: 31 Enero 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 2304 — B/U 580704 — \$ 45.00
Miguel A. Daria, este domicilio, personalmente solicita registro marca fábrica:

"C O B A L I N"

Clase: 5.
Presentada: Dieciséis Febrero, 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, ocho Marzo, 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 2293 — B/U 576537 — \$ 90.00
Industria Farmacéutica Andromaco, Sociedad Anónima, mexicana, mediante apoderado Dr. Baccaro Salomon Trejos, solicita registro marca fábrica:

"F U A V I T"

Clase: 5.
Presentada: 23 Noviembre 1976.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. 2327 — B/U 605651 — \$ 45.00
Weila Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona solicita registro marca fábrica:

"S E L F Y"

Clase: 3.
Presentada: 28 Febrero 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. 2312 — B/U 580709 — \$ 90.00
Ricalit, Sociedad Anónima, costarricense, mediante apoderado Dr. Max Molina, solicita registro marca fábrica:

"P I Z A R R I T"

Clase: 19.

Presentada: 7 Marzo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. N° 2314 — R/F 580113 — Valor \$ 90.00
Sekisui Kagaku Kogyo Kabushiki Kaisha, japonesa, mediante apoderado Dr. Félix Guandique, solicita Registro marca fábrica:

"E V E R C E L"

Clase: 16.

Presentado: Uno Marzo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, diez Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 2316 — B/U 578076 — \$ 45.00
Carlo Erba S.p.A., Italia, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita Registro marca fábrica:

"P L A U S I T A L"

Clase: 5.

Presentado: Dieciséis Febrero 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, dos Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 2317 — B/U 578077 — \$ 45.00
Emanuel Ricardo Salume Barake, salvadoreño, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita Registro marca fábrica:

"G A N S I T O S"

Clase: 30.

Presentado: Nueve Febrero 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 2322 — B/U 605946 — Valor \$ 45.00
E. Merck, alemana, mediante apoderado Dr. Sergio Lacayo, solicita Registro marca fábrica:

"R E F O B A C I N"

Clase: (5).

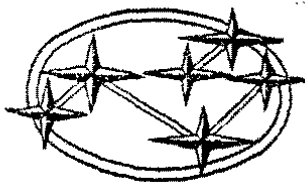
Presentada: Quince Marzo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, veintidós Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 2

Reg. No. 2453 — B/U 581377 — Valor \$ 135.00
Fuji Jukogyo Kabushiki Kaisha japonesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita Registro marca fábrica:



Clase 12.

Presentada: Quince Marzo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintidós Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 3

Reg. No. 2449 — B/U 579250 — Valor \$ 135.00
Comercial e Inversiones Galaxia, S. A. de C.V., hondureña, mediante apoderado, Dr. Luis López Azmitia, solicita registro marca fábrica:



Clase 29.

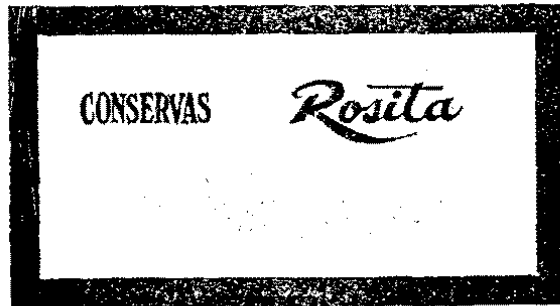
Presentada: 3 Febrero 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 28 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 2440 — B/U 580245 — Valor \$ 180.00
Mario Oviedo Reyes, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:



Clase 29.

Limitada a productos de Jaleas, mermeladas, vinagres, encurtidos, vegetales en conservas, jugos de frutas, vegetales y almíbares.

Presentada: 14 Enero 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. N° 2173 — B/U 518140 — Valor \$ 90.00
Universal Foods Corporation, estadounidense, mediante apoderado, solicita renovación marca fábrica:



No. 4,949

Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2176 — B/U 518530 — Valor \$ 45.00
The Upjohn Company, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"S O L U C O R T E F"

No. 8,942

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2174 — B/U 471710 — Valor \$ 90.00
The Boots Company Limited, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca de fábrica:

No. 16,190

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Enero de 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2175 — B/U 471717 — Valor \$ 90.00
Kristinus KG., alemana, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita renovación de marca de fábrica:

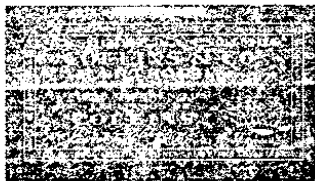


No. 16,065

Clase 34.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Enero de 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2172 — B/U 471712 — Valor \$ 90.00
The Stanley Works, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación de marca de fábrica:



No. 351

Clase 8.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2177 — B/U 518522 — Valor \$ 45.00
The Upjohn Company, estadounidense, mediante apoderado, Franklin Caldera, solicita renovación marca Fábrica:

"TETRA DELTA F"

No. 16,328

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2178 — B/U 518528 — Valor \$ 45.00
The Upjohn Company, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"M E D R O L"

No. 9,017

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Marca de Servicio

Reg. No. 886 — B/U 471131 — Valor \$ 90.00
Industrias El Caracol, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Mario Palma solicita registro expresión o señal de Propaganda:

"EL SABOR LO DICE TODO, DEL CAFETAL A SU MESA CAFE EL CARACOL CONSERVA SU PUREZA, PRODUCTOS TECNICAFFE CALIDAD OPTIMA"

Para proteger y distinguir: Propaganda relacionada con la marca EL CARACOL.

Presentada: 14 Enero 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 25 Enero 1977. Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Patentes de Invención

Reg. No. 1929 — B/U 577479 — Valor \$ 90.00
Joaquín Barrobes Cortiela, venezolano, mediante apoderado solicita registro Patente Invención, sobre:

"NUEVO TIPO DE ELEMENTO DE CARPETA PARA CUADERNOS INCORPORABLES"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 23 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1930 — B/U 577480 — Valor \$ 45.00
British American Tobacco Company, mediante apoderado solicita registro Patente Invención sobre:

"APARATO MEJORADO PARA DESECAR TABACO"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 23 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1462 — B/U 518146 — Valor \$ 45.00
Beecham Group Limited, mediante apoderado solicita registro Patente Invención sobre:

"UN PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE ACIDO CLAVULANICO"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 14 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 885 — B/U 470732 — Valor \$ 90.00
Empresa Metal Mecánica, Sociedad Anónima, (EMEMSA), mediante apoderado solicita registro Patente Invención sobre:

"TRANCA DE SEGURIDAD CON ACCIONAMIENTO DE CHAPA"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 26 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Obtenciones de Patentes

Reg. N° 2323 — B/U 605937 — Valor \$ 30.00
Por Acuerdo Ministerial de fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos setenta y siete, obtuvo patente de invención por diez años:

Sociedad

SHIN-ETSU CHEMICAL CO, LTD.

Invento
UN METODO PARA EXTRAER MONOMERO O MONOMEROS, RESIDUALES.

Conforme Artos. 17 y 21 Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., veinticinco de Marzo de mil novecientos setenta y siete. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. N° 2324 — B/U 605936 — Valor \$ 30.00
Por Acuerdo Ministerial de fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos setenta y siete, obtuvo patente de invención por diez años:

Sociedad

SPIROLL CORPORATION LTD.

Invento

UN MECANISMO EXTRUIDOR DE PILOTES.

Conforme Artos. 17 y 21 Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., veinticinco de Marzo de mil novecientos setenta y siete. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. N° 2358 — B/U 606749 — Valor \$ 30.00
Por Acuerdo Ministerial de fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos setenta y siete, obtuvo patente de invención por diez años:

Inventor

JOHN REGINALD PEET

Invento

PANELES CON REVESTIMIENTO DECORATIVO Y UN PROCESO PARA PREPARAR LOS PANELES.

Conforme Artos. 17 y 21 Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., veintiocho de Marzo de mil novecientos setenta y siete. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. N° 2359 — B/U 606750 — Valor \$ 30.00
Por Acuerdo Ministerial de fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos setenta y siete, obtuvo Patente de Invención por diez años:

Inventor

WILLIAM ROBSON

Invento

UNA HOJA O FRANJA PARA CUBIERTA DECORATIVO FLEXIBLE.

Conforme Artos. 17 y 21 Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., veintiocho de Marzo de mil novecientos setenta y siete. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. N° 2360 — B/U 606951 — Valor \$ 30.00
Por Acuerdo Ministerial de fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos setenta y siete, obtuvo patente de invención por diez años:

Inventor

AMILCARE DOGLIOTTI

Invento

EXPOSITORES DE TIPO COLUMNA PARA ARTICULOS PARALELEPIPEDIDOS.

Conforme Artos. 17 y 21 Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., veintiocho de Marzo de mil novecientos setenta y siete. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. N° 2456 — B/U 581374 — Valor \$ 30.00
Por Acuerdo Ministerial de fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos setenta y siete, obtuvo patente de invención por diez años:

Sociedad

SHIN - ETSU CHEMICAL CO. LTD.

Invento

METODO PARA LA POLIMERIZACION DE CLORURO DE VINILO.

Conforme Artos. 17 y 21 Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 23 de Marzo de mil novecientos setenta y siete. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. N° 2457 — B/U 581373 — Valor \$ 30.00
Por Acuerdo Ministerial de fecha diecisiete de Marzo de mil novecientos setenta y siete, obtuvo patente de invención por diez años:

Inventor

MARCEL CHEVALLIER

Invento

LAMINAS DECORATIVAS UNIDAS Y UN PROCESO PARA SU PREPARACION.

Conforme Artos. 17 y 21 Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 23 de Marzo de mil novecientos setenta y siete. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. N° 2458 — B/U 581372 — Valor \$ 30.00
Por Acuerdo Ministerial de fecha diecisiete de Marzo de mil novecientos setenta y siete, obtuvo Patente de Invención por diez años:

Sociedad

SHIN - ETSU CHEMICAL CO. LTD.

Invento

METODO MEJORADO PARA POLIMERIZAR POR SUSPENSION UN MONOMETRO DE CLORURO DE VINILO.

Conforme Artos. 17 y 21 Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 23 de Marzo de mil novecientos setenta y siete. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda A., Secretario.

1

Cambio Razón Social

Reg. N° 1515 — B/U 438208 — Valor \$ 30.00
N. V. Siera Radio, holandesa, cambió su razón social por Siera Electronics B. V., holandesa, titular marcas fábrica:

"SIERA"	N° 6.841 - A
Clase: 24.	
"SIERA"	N° 6.841 - B
Clase: 27.	
"SIERA"	N° 6.841 - C
Clase: 34.	

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Octubre, 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uziel Silva T., Secretario.

1

Reg. N° 1516 — B/U 438207 — Valor \$ 30.00
Weiser Lock Company of Canada, Ltd., canadiense, cambió su razón social por Weiser Lock

Co. Ltd., canadiense, titular marca fábrica:
 "WEISER" N° 11,710
 Clase: 28.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua,
 9 Octubre, 1976. — Yolanda García de Montealegre,
 Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Ventas de Patentes

Reg. No. 2013 — B/U 520575 — Valor ₡ 30.00
 Marcel Ferrand, por mi medio, ofrece venta
 o licencia Patente de Invención:
 "DISPOSITIVO DE CAPACIDAD FUNCIONAL
 DE CULTIVO". Concedida 17 Julio 1975. Con
 N° 41 R.P.I.
 Managua, 28 Febrero 1977. — Mario Palma
 Ibarra.

2 1

Reg. No. 2014 — B/U 520574 — Valor ₡ 30.00
 Vakuun Vulk Holdings Limited por mi medio
 ofrece en venta o licencia Patente de Invención:
 "PROCEDIMIENTO DE VULCANIZACION"
 Concedida 6 Abril 1970. Con N° 1,469.
 Managua, 28 Febrero, 1977. — Mario Palma
 Ibarra.

2 1

Reg. No. 2015 — B/U 520576 — Valor ₡ 60.00
 The Wellcome Foundation Limited por mi me-
 dio ofrece en venta o licencia Patente de Inven-
 ción:
 "UN METODO PARA PRODUCIR 2, 4 DIA-
 MINO — 5 — ARILMETILPIRIMIDINAS".
 Concedida 8 Mayo 1971. Con N° 1,705.
 Managua, 28 Febrero 1977. — Mario Palma
 Ibarra.

2 1

PODER ELECTORAL

DIVISION CANTONAL DE MUNICIPIO DE NUEVA SEGOVIA

"En la ciudad de Ocotal, a la diez de la
 mañana del tres de Enero de mil novecientos
 setenta y siete. — Reunidos los suscritos
 Miembros del Tribunal Departamental Elec-
 toral del Departamento de Nueva Segovia,
 en el local de esta oficina y en sesión extra-
 ordinaria, previa citación del caso y con el
 único fin de tratar, la elaboración de la divi-
 sión cantonal de los Municipios del Depar-
 tamento de Nueva Segovia, de acuerdo con
 el Arto. 24 de la Ley Electoral vigente y que
 surtirá sus efectos legales para la próxima
 Elección de Autoridades Municipales. Al efec-
 to, abierta la sesión y en uso de nuestras
 facultades, Acordamos: — Hacer la división
 cantonal en la forma siguiente:

MUNICIPIO DE OCOTAL

Cantón Urbano de Ocotal N° 1: De la casa
 del señor Felipe Jarquín, hacia el Oriente,
 hasta el río Dipilto; de la casa del mismo
 señor Felipe Jarquín, hacia el Norte, hasta
 la carretera pavimentada, todo con estos lin-
 deros: Norte, con el Cantón N° 13; Sur, con
 el Cantón N° 3; Oriente, río Dipilto; y Occi-
 dente, con el Cantón N° 2, mediando calle.

Cantón Urbano de Ocotal N° 2: De la casa
 del señor Francisco Rubio, hacia el Norte,
 hasta la pavimentada; de la casa del mismo
 señor Francisco Rubio, hasta el Oeste, hasta

la pavimentada, con estos linderos: Norte y
 Occidente, con la carretera pavimentada; Sur,
 Cantón N° 4; y Oriente, Cantón N° 1.

Cantón Urbano de Ocotal N° 3: De la casa
 del Capitán Rodolfo González, hasta el Este,
 hasta llegar al río Dipilto; de la casa del
 mismo Capitán Rodolfo González, hacia el
 Sur, hasta la casa de Imelda Navarrete; de
 la casa de Imelda Navarrete, hacia el Este,
 hasta llegar al río Dipilto, todo con estos lin-
 deros: Norte, Cantón N° 1; Sur, con el Can-
 tón N° 5; Oriente, con el río Dipilto y Can-
 tón N° 14; y Occidente, con el Cantón N° 4,
 mediando calle.

Cantón Urbano de Ocotal N° 4: De la casa
 de Las Aguilares, hacia el Oeste, hasta la
 carretera pavimentada; de la casa de las mis-
 mas Aguilares, hacia el Sur, hasta la casa del
 señor Salvador Peralta; de la casa del señor
 Salvador Peralta, hacia el Oeste hasta la pa-
 vimentada, todo con estos linderos: Norte,
 con el Cantón N° 2; Sur, Cantón N° 6;
 Oriente, Cantón N° 3; y Occidente, carretera
 que conduce de Ocotal a Las Manos.

Cantón Urbano de Ocotal N° 5: De los
 Billares de la casa de los Albires, hacia el
 Oriente, hasta el río Dipilto; de los Billares
 de la misma casa de los Albires, hacia el
 Sur, hasta la casa de Don Maximiliano Pagua-
 ga; de la casa de don Maximiliano Paguaga,
 hacia el Oriente, hasta llegar al río Dipilto;
 todo con estos linderos: Norte, Cantón N°
 3; Sur, Cantón N° 7; Oriente, Cantón N° 14
 y Occidente, Cantón N° 6, mediando calle.

Cantón Urbano de Ocotal N° 6: De la casa
 de Sucesores Quintanilla, hacia el Oeste, has-
 ta llegar a la pavimentada; de la misma casa
 de Sucesores Quintanilla, hacia el Sur, hasta
 el Registro Público; del Registro Público, ha-
 cia el Oeste, hasta la pavimentada, todo con
 estos linderos: Norte, Cantón N° 4; Sur, Can-
 tón N° 8; Oriente, Cantón N° 5, mediando ca-
 lle y Occidente, carretera que conduce de
 Ocotal a Las Manos.

Cantón Urbano de Ocotal N° 7: De la es-
 quina Noroeste del Parque, hacia el Este,
 hasta llegar al río Dipilto; de la esquina
 Noroeste del mismo Parque, hacia el Sur,
 hasta llegar a la NIMAC; de la esquina de
 la NIMAC, hacia el Este, hasta llegar al río
 Dipilto, todo con estos linderos: Norte, Can-
 tón N° 5; Sur, Cantón N° 9; Oriente, río
 Dipilto; y Occidente, Cantón N° 8, mediando
 calle.

Cantón Urbano de Ocotal N° 8: De los Es-
 tudios Vargas, hacia el Oeste, hasta llegar
 a la pavimentada; de los mismos Estudios
 Vargas, hacia el Sur, hasta llegar a la Sani-
 dad; de la esquina de la Sanidad, hacia el
 Oeste, hasta llegar a la pavimentada, todo
 con estos linderos: Norte, Cantón N° 6; Sur,
 Cantón N° 10; Oriente, Cantón N° 7; y Occi-
 dente, carretera que conduce de Ocotal a
 Las Manos.

Cantón Urbano de Ocotal N° 9: De la casa
 del señor Francisco Almendárez, hacia el Es-

te, hasta el río Dipilto; de la casa del mismo señor Francisco Almendárez, hacia el Sur, hasta la casa del señor Orlando Guillén; de la casa del señor Orlando Guillén, hacia el Este, hasta llegar al río Dipilto, todo con estos linderos: Norte, Cantón N° 7; Sur, Cantón N° 11; Oriente, río Dipilto; y Occidente, Cantón N° 10, mediando calle.

Cantón Urbano de Ocotál N° 10: De la casa del señor Bayardo Almendárez, hacia el Oeste, hasta llegar a la pavimentada; de la casa del mismo señor Bayardo Almendárez, hacia el Sur, hasta la casa del Mayor Horacio Arce; de la esquina de la casa del Mayor Horacio Arce, hacia el Oeste, hasta la pavimentada todo con estos linderos: Norte, Cantón N° 8; Sur, Cantón N° 12; Oriente, Cantón N° 9; y Occidente, carretera de Ocotál a Las Manos.

Cantón Urbano de Ocotál N° 11: De la esquina del Guásimo, hacia el Este, hasta llegar al río Dipilto de la misma esquina del Guásimo, hacia el Sur, hasta el Puente Somoza todo con estos linderos: Norte, Cantón N° 9; Sur, río Coco; Oriente, río Dipilto; y Occidente, Cantón N° 12, mediando calle.

Cantón Urbano de Ocotál N° 12: De la casa del señor Manuel Ferrufino, hacia el Oeste, hasta la pavimentada; de la misma casa del señor Manuel Ferrufino hacia el Sur, hasta el campamento de Carreteras, todo con estos linderos: Norte, Cantón N° 10; Sur, carretera de Ocotál a Las Manos; Oriente, Cantón N° 11; y Occidente, carretera de Ocotál a Las Manos.

Cantón Urbano de Ocotál N° 13: Todo lo que comprende La Ceiba, Cerro de La Cruz, El Granero y San Martín, que están en el margen izquierda de la carretera de Ocotál a Las Manos, con los siguientes linderos: Norte, Cerro Guanzapo; Sur, carretera Ocotál a Las Manos; Oriente, carretera Las Manos; y Occidente, Cantón N° 15.

Cantón Urbano de Ocotál N° 14: De la margen derecha del río Dipilto hacia el Oriente, todo lo que comprende Barrio Nuevo o Buenos Aires, incluyendo los Aserríos de Madera Yodeco y Ramos, todos con estos linderos: Norte, Cerranías; Sur, río Coco; Oriente, Ejido de Mozonte; y Occidente, río Dipilto.

Cantón Urbano de Ocotál N° 15: De la margen izquierda de la carretera de Ocotál a Las Manos, todo lo que comprende El Cementerio, Jicarito, San Benito, Agua Podrida y Corral Falso, todo con estos linderos: Norte, Cantón N° 13; Sur, río Coco; Oriente, carretera de Ocotál a Las Manos y Occidente, Ejidos de Macuelizo.

MUNICIPIO DE SANTA MARIA

Cantón Urbano de Santa María N° 1: Comprende la parte Oriental del pueblo, dividida por el camino que entra del Encino, línea recta, pasando por la casa de don Amadeo Espinoza, hasta la terminal y los Caseríos

El Coyolar, Calabaceras, El Llano, El Rodeo y Los Robles de Zepeda, al Encino y Chinampa, lindando: Norte, Honduras; Sur, Cantón El Hato N° 4; Oriente, el mismo Cantón; y Occidente, Cantón Santa María N° 2.

Cantón Urbano de Santa María N° 2: Comprende la parte Occidental del pueblo, dividido por la misma línea anterior y Comarcas y Caseríos El Tule, Hato Viejo, Las Joyas, Los Planes, El Pedregal, El Guasimal, Las Minutas, El Jicaró, El Jobo, El Higuito, El Guásimo, El Cacao y fincas de ese Sector, lindando: Norte, Honduras; Sur, Cantones Nos. 3 y 4; Oriente, Cantón N° 1; y Occidente, Cantón N° 3.

Cantón Rural N° 3 de El Zapotal: N° 1.— Comprende la parte Oriental del Valle inclusive la casa donde funciona la mesa Electoral ultimamente de doña Bertha de Sánchez y los Caseríos La Presa, Las Vueltas, El Quebracho, La Ceibita, Mailote y otros, lindando: Norte, Cantón Santa María N° 2; Sur, Madriz; Oriente, Cantón El Hato N° 5; Occidente, Cantón El Zapotal N° 2.

Cantón Rural de El Zapotal N° 4: Comprende la parte Occidental del Valle a partir de la casa donde funciona la mesa Electoral ultimamente exclusiva de doña Bertha de Sánchez y los Caseríos Agua Caliente, El Vijagual, Hatos Viejos y demás fincas, lindado: Norte, Cantón N° 2; Sur, Madriz; Oriente, Zapotal N° 1; Occidente, Honduras.

Cantón Rural de El Hato N° 5: Comprende El Hato, Valles y Caseríos Los Robles, Palo Verde, Aguacate, Quemazón, Carrizales, Carboneras, El Tiso, Las Cañas, Caliguates, lindando: Norte, Cantón N° 1; Sur, El Zapotal; Oriente, Macuelizo; Occidente, El Zapotal y Santa María N° 2.

MUNICIPIO DE MACUELIZO

Cantón Urbano de Macuelizo N° 1: Comprende la parte urbana, Valles y Caseríos Amatillo, Mesa de Alcayán, paraíso, Siquia, Oficinas, Ocote Seco y Calpules, lindando: Norte, Ococona; Sur, Calabaceras y Madriz; Oriente, Ocotál y Dipilto; Occidente, Santa María y Ococona.

Cantón Rural de Ococona N° 2: Comprende Ococona y Comarca y Caseríos Zurzular, Mata de Plátano, Brujil, Suyatal, El Encino, El Horno, parte de Loma Fría, parte de Buenos Aires y parte de Ojo de Agua, tomando en cuenta la jurisdicción de Macuelizo en el lindero Oriental, lindando: Norte, Honduras; Sur, Ocotál y Dipilto; Oriente, Dipilto Occidente, Santa María.

Cantón Rural de Calabaceras N° 3: Comprende Calabaceras, Valles y Caseríos Arrayanes, Loma Larga, Las Cañas, Jicarito, Los Portillos y Cordoncillos, lindando: Norte, Santa María; Sur, Madriz; Oriente, Cantones Nos. 1 y 2; Occidente, Santa María.

MUNICIPIO DE DIPILTO

Cantón Urbano de Dipilto N° 1: Comprende la parte urbana, los Valles y Caseríos San

Fabián, Dipilto Viejo, El Volcán, El Naranjo, La Garnacha y San Fernando, lindando: Norte, Dipilto Nº 2; Sur, Ocotal; Oriente, Mozote; Occidente, Macuelizo.

Cantón Rural de Las Manos Nº 2: Nº 1.— Comprende la parte Oriental del Valle o Comarca de Las Manos, dividida por la carretera Ocotal—Las Manos—Honduras y los Valles y Caseríos Casa Blanca, San José, San Roque, parte de Los Planes y otras fincas y casas aisladas, lindando: Norte, Honduras; Sur, Cantones Nos. 1 y 4; Oriente, Mozote; Occidente, Las Manos Nº 2:

Cantón Rural de Las Manos Nº 3: Nº 2.— Comprende la parte Occidental de Las Manos dividida por la misma carretera y los Valles y Caseríos La Piconá, parte de Loma Fría, parte de Ojo de Agua y otros, lindando: Norte, Honduras; Sur, Dipilto Nº 1; Oriente, Las Manos Nº 1; Occidente, Macuelizo.

Cantón Rural de La Laguna Nº 4: Comprende La Laguna y Valles y Caseríos El Poste y otros, lindando: Norte, Las Manos Nº 1; Sur, Cantón Nº 1; Oriente, Mozote; Occidente, Dipilto Nº 1 y Las Manos Nº 1.

MUNICIPIO DE CIUDAD ANTIGUA

Cantón Urbano de Ciudad Antigua Nº 1: Comprende la mitad Norte del pueblo dividida por la calle que va de la casa de Alfonso Marín, a la casa de Bartolo Gómez, y los Valles, Caseríos y Comarcas La Jagua, La Magdalena, Ramos, Las Cucharas y Sabanetas, lindando: Norte, San Fernando; Sur, Ciudad Antigua Nº 2; Oriente, Ciudad Antigua Nº 3; Occidente, San Fernando.

Cantón Urbano de Ciudad Antigua Nº 2: Comprende la parte Sur del pueblo dividida por la misma calle y los Valles y Caseríos y Comarcas El Rancho, Mojón, Pacayal, Apatiqui, Mandri, Quebracho y Loma Verde, lindando: Norte, Ciudad Antigua Nº 1; Sur, Telpaneca; Oriente, Ciudad Antigua Nº 3; Occidente, San Fernando y Mozote.

Cantón Rural de El Zapote Nº 3: Comprende El Zapote y Valles y Caseríos Araditos, El Limón, Las Barrancas, Zacataloza, Las Gracias y otros, lindando: Norte, San Fernando y Jícaro; Sur, Telpaneca; Oriente, Jícaro y Telpaneca; Occidente, Cantones Nos. 1 y 2.

MUNICIPIO DE MOZONTE

Cantón Urbano de Mozote Nº 1: Comprende la parte urbana del pueblo y Valles, Caseríos y Comarcas, Los Arados, Quisulí Abajo y La Montaña, lindando: Norte, Dipilto y Honduras; Sur, Cantones Nos. 2 y 3; Oriente, San Fernando y Ciudad Antigua; Occidente, Ocotal.

Cantón Rural de Apamiguel Nº 2: Comprende Apamiguel y casas aisladas, lindando: Norte, Mozote Nº 1; Sur, Totogalpa; Oriente, San Fernando y Ciudad Antigua; Occidente, Ocotal.

Cantón Rural de Yarage Nº 3: Comprende Yarage y casas aisladas, lindando: Norte,

Cantón Nº 1; Sur, Totogalpa; Oriente, Cantón Nº 2; Occidente, Ocotal.

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO

Cantón Urbano de San Fernando Nº 1: Comprende la parte urbana del pueblo y Valles, Caseríos y Comarcas, Arrayán, Salamají, Achuapa y fincas y casas aisladas, lindando: Norte, Honduras; Sur, Ciudad Antigua; Oriente, Ciudad Antigua y Santa Clara; Occidente, Mozote.

Cantón Rural de Santa Clara Nº 2: Comprende este Valle y Caseríos y Comarcas La Puerta y casas aisladas, de ese sector, lindando: Norte, Honduras y Jalapa; Sur, Ciudad Antigua; Oriente, El Jícaro; y Occidente, Ciudad Antigua.

MUNICIPIO DE EL JICARO

Cantón Urbano de Jícaro Nº 1: Comprende la parte Noroeste del pueblo dividido por la calle que va de donde el señor Teodoro López, a la del señor Enrique García, y la que cruza de la casa del señor Federico Frenzel, a la Escuela Vieja y parte de Sabana Larga, Santa Isabel, Los Horcones, El Achioté y Quebrada Grande, lindando: Norte, Muyuca; Sur, Cantón Nº 3; Oriente, Siapalí; Occidente, San Albino.

Cantón Urbano de Jícaro Nº 2: Comprende la parte Noroeste del pueblo y parte de los Valles Sabana Grande, San Pedro, El Arenal y el Coyol, lindando: Norte, Muyuca; Sur, Cantón Nº 4; Oriente, Cantón Nº 1; Occidente, San Albino. Todo dividido por las mismas calles.

Cantón Urbano de Jícaro Nº 3: Comprende la parte centro Oriental comprendida entre la calle que va de donde Teodoro López, a la de Enrique García y la que va de donde Ernesto Quiñónez, a la de Eusebia Zavaia y los Valles Carrizal, Santa Isabel y El Natozo, o sea parte de esos Valles, lindando: Norte, Cantón Nº 1; Sur, Cantón Nº 5; Oriente, Siapalí; Occidente, San Albino.

Cantón Urbano de Jícaro Nº 4: Comprende la parte Centro Occidental y Valles El Espino, El Arenal, San Pedro y El Callejón o sea, parte de esos Valles dividido por las mismas calles lindando: Norte, Muyuca; Sur, Cantón Nº 6; Oriente, Cantón Nº 3; Occidente, San Albino.

Cantón Urbano de Jícaro Nº 5: Comprende la parte Sur—Este, del pueblo, dividido por la calle que viene de donde don Rafael Montiel, a la casa de la señora Raimunda Cárcamo y Valles en parte de Santa Isabel, El Natozo, Carrizales y Los Limones, lindando: Norte, Cantón Nº 3; Sur, Susucayán; Oriente, Siapalí; Occidente, San Albino.

Cantón Urbano de Jícaro Nº 6: Comprende la parte Sur—Oeste, del pueblo comprendido dentro de la misma calle del Nº 5, y Valles en parte de El Espino, El Arenal, San Pedro y otros, lindando: Norte, Cantón Nº 4; Sur, Susucayán; Oriente, Cantón Nº 5; Occidente, San Albino.

Cantón Rural de Susucayán N° 7: Cantón N° 1, Comprende la parte Noroeste del Valle, comprendido entre la calle real que viene de donde Cecilia Sarantes viuda de Bello-rin, a la casa de don José Medina y la que viene de la casa de don Ramón Cruz, a la del señor Miguel Sosa y además comprende: Las Mesas, Gudí, El Barro, El Arado, lindando: Norte, Jícaro y Quilalí; Sur, Telpaneca; Oriente, Cantón N° 4; y Occidente, Cantón Susucayán N° 2.

Cantón Rural de Susucayán N° 8: Cantón N° 2, Comprende la parte Noroeste del Valle, comprendido entre las Calles anteriores, lindando: Norte, Jícaro y Quilalí; Sur, Telpaneca; Oriente, Cantón N° 1; Occidente, San Fernando, Comprende además parte de Sabana Grande y San Pedro Ula.

Cantón Rural de Susucayán N° 9: Cantón N° 3, comprende la parte Sureste del Valle entre las calles aludidas y Las Jumuyca, El Terrero y otros, lindando: Norte, Cantón N° 1; Sur, Telpaneca; Oriente, Jícaro; Occidente, Cantón N° 4.

Cantón Rural de Susucayán N° 10: Cantón N° 4, comprende la parte Sur Oeste del Valle y San Pedro, El Limón y otros, lindando: Norte, Cantón N° 2; Sur, Telpaneca; Oriente, Cantón N° 3; Occidente, Cantones de San Fernando.

Cantón Rural de Las Vueltas N° 11: Comprende Las Vueltas y Comarcas y Caseríos Las Quebradas, Guanacastillo y demás casas aisladas, lindando: Norte, Jícaro; Sur, Telpaneca; Oriente, Quilalí; Occidente, Jícaro N° 3.

Cantón Rural de San Albino N° 12: Comprende San Albino y Valles y Caseríos San Jerónimo, Quebrada Grande, Potrerillos, San Pablo, El Jobo y Las Conchitas, lindando: Norte, Jícaro Nos. 3 y 5; Sur, Quilalí; Oriente, Murra; Occidente, Jícaro Nos. 7 y 8.

Cantón Rural de Muyuca N° 13: Comprende Muyuca y Valles y Caseríos San Diego, Natozo, Carrizal, El Coyal y otras casas aisladas, lindando: Norte, Jalapa; Sur, Jícaro Nos. 1, 3 y 5; Oriente, Murra; Occidente, Honduras.

Cantón Rural de El Arado Grande N° 14: Comprende esta Comarca y Valles y Caseríos La Esperanza, La Podrida, El Cortez, La Máquina y otras casas aisladas, lindando: Norte, Jalapa; Sur, Jícaro N° 1; Oriente, Murra; Occidente, Honduras.

Cantón Rural de San Nicolás N° 15: Comprende la mitad Norte, de San Nicolás y Llano Arriba, El Ural, Potrerillos y Guambuco en parte La Lodoza y otros Valles del Norte, lindando: Norte, Honduras; Sur, San Nicolás N° 2; Oriente, Jalapa; y Occidente, San Fernando.

Cantón Rural de San Nicolás N° 16: Cantón N° 2, comprende la parte Sur de San Nicolás y Valles La Horca, El Vijao, Colonia Ramos, Llano Abajo y otros del Sur, lindan-

do: Norte, San Nicolás N° 1; Sur, Susucayán; Oriente, Jalapa; Occidente, Santa Clara.

Cantón Rural de Siapalí N° 17: Comprende Siapalí y Caseríos, Renacuajo, Buena Vista, Quebrada de Los Arados, Yucumbí, La Ceiba, Casas Viejas y otras casas aisladas, lindando: Norte, Jícaro; Sur, Jícaro; Oriente, Murra; Occidente, Jícaro número 1, 2, 3 y 4.

MUNICIPIO DE JALAPA

Cantón Urbano de Jalapa N° 1: Comprende la parte Noreste del pueblo y mayor porción del Barrio Nuevo y caseríos La Garita siendo la parte del pueblo la comprendida entre la calle que viene desde la casa de la señora Amanda Aguirre y llega hasta La Funeraria Heráldica y la que cruza desde El Aserrío Gadea hasta la quebrada, lindando: Norte, Honduras; Sur, Jalapa N° 3; Oriente, Teotecacinte y Macaralí; Occidente, Jalapa N° 2.

Cantón Urbano de Jalapa N° 2: Comprende la parte Noroeste del pueblo entre la Calle anterior que viene de la casa de la señora Amanda Aguirre, sobre la Funeraria Heráldica y cruz sobre la calle que viene del Aserrío Gadea para la quebrada, lindando: Norte, Honduras; Sur, Jalapa N° 4; Oriente, Macaralí; Occidente, Jícaro.

Cantón Urbano de Jalapa N° 3: Comprende la parte del pueblo Centro Oriental entre la calle de Amanda Aguirre, para la Funeraria y las calles que vienen del Aserrío Gadea y Dámaso Vega, donde existe una zapatería sobre el Occidente, hasta la quebrada y los caseríos El pataste, La Providencia y demás casas aisladas, lindando: Norte, Jalapa N° 1; Sur, Jalapa N° 5; Oriente, Macaralí y Los Encinos; Occidente, Jalapa N° 4.

Cantón Urbano de Jalapa N° 4: Comprende la parte del pueblo Centro Occidental entre la misma calle de la señora Amanda Aguirre, para la Funeraria y las calles que viniendo del Aserrío Gadea y Zapatería de Dámaso Vega, sobre la quebrada y además los caseríos río Abajo, El Portillo, La Florida, Aguja de Arra y demás casas aisladas, lindando: Norte, Jalapa N° 2; Sur, Jalapa N° 6; Oriente, Jalapa N° 3; Occidente, Honduras, Tastalí y El Limón.

Cantón Urbano de Jalapa N° 5: Comprende la parte Sureste del pueblo entre la misma calle que viene desde donde Amanda Aguirre, para la Funeraria Heráldica, cruzada por la que viene de la zapatería de Dámaso Vega, para la quebrada y caseríos El Carbón, La Cidra, El Junco, Los Palitos y casas aisladas, lindando: Norte, Jalapa N° 3; Sur, El Jícaro; Oriente, Macaralí y Los Encinos; Occidente, Jalapa N° 6.

Cantón Urbano de Jalapa N° 6: Comprende la parte Sur-Oeste del pueblo entre la citada calle que viene de donde Amanda Aguirre, para la Funeraria, cruzada por la que viene de la zapatería de Dámaso Vega, para la Quebrada y los caseríos La Chichimora, Los Chiquirines, La Colonia Nueva que está

contiguo a la casa de Gerardo Marín y linda: Norte, Jalapa Nº 4; Sur, El Jícaro; Oriente, Jalapa Nº 5; Occidente, Tastalí.

Cantón Rural de El Limón Nº 7: Cantón Nº 1, comprende El Limón y caseríos río Arriba en parte y demás del Occidente, lindando: Norte, Tastalí y Honduras; Sur, Jícaro; Oriente, Limón Nº 2; y Occidente, Honduras.

Cantón Rural de El Limón Nº 8: Cantón Nº 2, comprende Puntalitos, esta comarca y caseríos Pinar del río, Mosolí y demás casas y fincas aisladas, lindando: Norte, Tastalí y Honduras; Sur, Jícaro; Oriente, Muyuca; Occidente, Honduras.

Cantón Rural de San Pablo Nº 9: Comprende San Pablo, Zacateras, Buenos Aires, Boquerón y otros, lindando: Norte, Honduras; Sur, Macaralí y Murra; Oriente, Honduras y Murra; Occidente, Macaralí.

Cantón Rural de Los Encinos Nº 10: Cantón Nº 1, comprende Los Encinos, dividido por el centro del Valle La Pita de Oriente, a Occidente, hasta el sitio de Quiñónez y además parte de Terreríos, Paclí, Los Pavones y parte de La Florida, lindando: Norte, Encinos Nº 2; Sur, Encinos Nº 1; Oriente, San Pablo; y Occidente, Jalapa Nº 5.

Cantón Rural de Los Encinos Nº 11: Cantón Nº 2, comprende Los Encinos dividido por el centro del Valle o de La Pita hacia el sitio de Los Quiñónez, de Oriente a Occidente, la parte Sur y Valles situados al Sur y al Occidente y casas aisladas, lindando: Norte, Encinos Nº 1; Sur, Jícaro; Oriente, Murra; Occidente, Jalapa Nos. 3 y 5.

Cantón Rural de Macaralí Nº 12: Comprende esa Comarca y caseríos Poza Redonda, Ojo de Agua, Las Pilas y demás casas aisladas, lindando: Norte, Honduras y Teotecacinte; Sur, Encinos Nº 1; Oriente, Murra; Occidente, Jalapa Nos. 1. y 3.

Cantón Rural de Tastalí Nº 13: Comprende esa Comarca y caseríos Las Uvas, Santa Cruz, Las Mercedes, La Estancia y Yumpalí y otras casas aisladas, lindando: Norte, Jalapa Nº 2; Sur, El Limón y Jícaro; Oriente, Jalapa Nos. 2, 4 y 6; Occidente, El Limón Nº 1; y Honduras.

Cantón Rural de Teotecacinte Nº 14: Cantón Nº 1, comprende la mitad Oriental del Valle y demás casas aisladas, lindando: Norte, Honduras; Sur, Jalapa; Oriente, Jalapa Nº 1; Occidente, Jalapa Nº 5;

Cantón Rural de Teotecacinte Nº 15: Cantón Nº 2, comprende la mitad Occidental del Valle y demás casas aisladas, lindando: Norte, Honduras; Sur, Jalapa Nº 1; Oriente, Jalapa Nº 14; y Occidente, Los Higueros.

Cantón Rural de Río Arriba Nº 16: Comprende todo el Valle y demás casas aisladas, lindando: Norte, Honduras; Sur, río del Valle; Oriente, Cantón Nº 12 El Trapiche; Occidente Jalapa Nº 3.

Cantón Rural de San José Nº 17: Comprende ese Valle o Colonia San José y Las Uvas y otras casas aisladas, lindando: Norte, El Limón; Sur, Tastalí Nº 13; Oriente, Tastalí Nº 13; Occidente, Puntalitos y Limón.

Cantón Rural de El Trapiche Nº 18: Comprende esta Comarca y casas aisladas, lindando: Norte, Honduras; Sur, Cantón Nº 2; Oriente, Teotecacinte; Occidente, Cantón Jalapa Nº 1; comprende además Valles y caseríos Tauquil, Cuslí, Poza Azul Solonlí y Las Cruces.

MUNICIPIO DE MURRA

Cantón Urbano de Murra Nº 1: Comprende la parte Oriental del pueblo dividido por la calle que viene de la casa del Alto Pino, para el Cementerio sobre la casa del Sr. Ramón Gutiérrez y Caseríos El Púlpito, Santo Domingo, Los Angeles, Támesis, La Paz El Plantel, Las Dantas y casas aisladas, lindando: Norte, La Gloria; Sur, Cantón Goteras; Oriente Cantón Cedros; Occidente, Cantón de Murra Nº 2.

Cantón Urbano de Murra Nº 2: Comprende la parte Occidental del pueblo dividido por la misma calle y los Valles y caseríos La Montaña, San Gregorio, La Concordia, Las Pozas, San Francisco del Potrero, San Juan y casas aisladas, lindando: Norte, Cantón La de Murra Nº 1; Occidente, Jícaro.

Cantón Rural de La Gloria Nº 3: Comprende ese Valle y los caseríos La Pita, La Media Luna, El Mapa, Agua Helada, Zacateras, Quebrada Negra, La Victoria y demás casas aisladas, lindando: Norte, Honduras; Sur, Murra y Los Cedros; Oriente, El Dorado; Occidente, Jalapa.

Cantón Rural de Gotera Nº 4: Comprende ese Valle y caseríos El Chipote, El Olingo, Las Flores, Santa Rosa, Zompoperas y otras casas aisladas, lindando: Norte, Murra; Sur, Quilalí; Oriente, Cantones Chachaguas y Cedros; Occidente, Jícaro.

Cantón Rural de Cedros Nº 5: Comprende ese Valle y caseríos San Jerónimo, Arenales, Doradito, Paredes, California y otras casas aisladas, lindando: Norte, La Gloria; Sur, Cantón Goteras; Oriente, El Dorado y Baná; Occidente, Murra.

Cantón Rural de El Dorado Nº 6: Comprende ese Valle y caseríos El Rosario, Guapinol, Congojas, Robert, y Poteca y otras casas aisladas, lindando: Norte, Honduras; Sur, Cantón Baná; Oriente, Cantón Guanito; Occidente, La Gloria y Cedros.

Cantón Rural de Baná Abajo Nº 7: Comprende ese Valle y caseríos río Coco, río Baná, Crique de Oro, La Llorona y demás casas aisladas, lindando: Norte, El Dorado y Guanito; Sur, Cantón Chachaguas; Oriente, Honduras; y Occidente, Cantón El Dorado.

Cantón Rural de Guanito Nº 8: Comprende ese Valle y caseríos Quebrada Negra y demás casas aisladas, lindando: Norte, río

Poteca; Sur, San Pablo y El Dorado; Oriente, río Poteca; y Occidente, Jalapa.

Cantón Rural de Chachaguas N° 9: Comprende ese Valle y caseríos San Antonio, Baná Arriba y demás viviendas aisladas, lindando: Norte, Baná Abajo y El Dorado; Sur, Quilalí; Oriente, Baná Abajo en parte y Jinotega; Occidente, Gotera y Cedros.

MUNICIPIO DE QUILALI

Cantón Urbano de Quilalí N° 1: Comprende la parte Noreste del pueblo y caseríos Santa Ana, Zapotilla, Caulatú, San José de Manchones, La Bufona, Potosí y otros, lindando: Norte, Murra; Sur, Quilalí N° 3; Oriente, El Porvenir; Occidente, Quilalí N° 3.

Cantón Urbano de Quilalí N° 2: Comprende la parte Noreste del pueblo dividido en cruz por la calle que viene de la casa de la señora María Poveda, a la de Miguel Bellorin, cruzada por la calle que entra de Ocotál y sale para Wiwilí y caseríos en parte de Los Jabalíes, Teosintal, Las Cruces, Mala Ladera, Loma Chata, San Pedro y otros, lindando: Norte, Murra; Sur, Cantón Quilalí N° 4; Oriente, Cantón Quilalí N° 1; Occidente, Plan Grande.

Cantón Urbano de Quilalí N° 3: Comprende la parte Sureste del pueblo y caseríos La Gloria, Playitas, La Bufona Abajo y parte de algunos caseríos del Cantón de Quilalí N° 1, lindando: Norte, Quilalí N° 1; Sur, Santa Rita; Oriente, El Porvenir; y Occidente, Quilalí N° 4.

Cantón Urbano de Quilalí N° 4: Comprende la parte Sureste del pueblo y caseríos Loma Chata y algunas porciones de los caseríos del Cantón N° 2 de Quilalí, lindando: Norte, Quilalí N° 2; Sur, Santa Rita; Oriente, Quilalí N° 3; Occidente, Plan Grande.

Cantón Rural de Panalí N° 5: Comprende ese Valle y caseríos El Coco, La Vigía, Las Piedras, El Naranjo, El Barro, El Cerro, Las Pilas y demás casas aisladas, lindando: Norte, Quilalí y El Porvenir; Sur, río Coco; Oriente, Wiwilí y El Porvenir; y Occidente, Quilalí y Santa Rita.

Cantón Rural de El Zungano N° 6: Comprende ese Valle y caseríos de la parte Occidental de Chachaguas, dividida por El Faro al Occidente, La Luz, La Morena, Cerro Cruzado, Salamar, Cedrales, Manchones Arriba, Chipote, El Olingo, Santa Ana, La Chispa, El Pino, El Portillo Hondo, Santa Teresa, y otras casas aisladas, lindando: Norte, Murra; Sur, Quilalí y El Porvenir; Oriente, Wiwilí; Occidente, Plan Grande y Júcaro.

Cantón Rural de Santa Rita N° 7: Comprende ese Valle y caseríos Agua Fresca, Laverrinto, Patio Grande, Calcal, La Campana y otras casas aisladas, lindando: Norte, Quilalí y Plan Grande; Sur, Jinotega; Oriente, Quilalí; Occidente, San Juan de río Coco.

Cantón Rural de Plan Grande N° 8: Comprende ese Valle y caseríos El Jicarito, El

Callejón, El Almorsadero, La Podrida, Las Cruces, El Guapínol, Buena Vista, El Caracol, Las Delicias, La Sombra y otras casas aisladas, lindando: Norte, El Júcaro; Sur, Santa Rita y San Juan de río Coco; Oriente, Quilalí; Occidente, Júcaro y Telpaneca.

MUNICIPIO DE WIWILI

Cantón Urbano de Wiwilí N° 1: Comprende la parte Noreste de Wiwilí, dividido por la calle que viene del Telégrafo a la casa de Margarito Gurdían, cruzada por la que entra de Quilalí al Granero y parte de los caseríos Palo Prieto, Quitriz y demás casas y fincas aisladas, lindando: Norte, Cantón de Baná; Sur, río Coco; Oriente, Jinotega; Occidente, Wiwilí N° 2.

Cantón Urbano de Wiwilí N° 2: Comprende la parte Noroeste del pueblo dividido por las mismas calles, y parte de los caseríos Quebrada de Agua, Caño de Palma, Pata Blanca, Corriente Lisa, Cua, El Terral y otras casas y fincas aisladas, lindando: Norte, Baná; Sur, río Coco; Oriente, Wiwilí N° 1; Occidente, Ventías; y El Porvenir.

Cantón Urbano de Wiwilí N° 3: Comprende la parte Sureste del pueblo dividida por las mismas calles, y parte de los caseríos Palo Prieto, Quitriz y otros, lindando: Norte, Wiwilí N° 1; Sur, río Coco; Oriente, río Coco y Jinotega; Occidente, Wiwilí N° 4.

Cantón Urbano de Wiwilí N° 4: Comprende la parte Suroeste del pueblo dividido por las mismas calles y parte de los caseríos Quebrada de Agua, Caño de Palma, Pata Blanca, Corriente Lisa, Cua y El Terral y otras casas aisladas, lindando: Norte, Wiwilí N° 2; Sur, río Coco; Oriente, Wiwilí N° 3; Occidente, Ventías; y El Porvenir.

Cantón Rural de Baná N° 5: Comprende ese Valle y caserío Poteca y parte de Chachaguas dividido por El Faro lo mismo que El Morado y fincas aislada, lindando: Norte, río Poteca; Sur, El Zúngano y Wiwilí; Oriente, Jinotega; Occidente, Murra.

Cantón Rural de El Porvenir N° 6: Comprende ese Valle y caseríos correspondiendo de la carretera al Norte, La Palanca, parte alta de Oconguás, El Refugio, Calabera y otras casas aisladas, lindando: Norte, Murra y Wiwilí; Sur, Ventías; Oriente, Wiwilí; Occidente, Quilalí.

Cantón Rural de Ventías N° 7: Comprende ese Valle y caseríos Tazajeras, El Carrizo, El Jobo, Zacateras, Casas Viejas, La Pila y otras casas y fincas aisladas, lindando: Norte, El Porvenir y Wiwilí; Sur, río Coco y La Vigía; Oriente, río Coco; y Occidente, Panalí.

No habiendo más de que tratar, se levanta la sesión. Con lo que se concluyó esta acta y leída que fue íntegramente, se aprobó y firmó. — **Ildo. Agur. P.** — **Yolanda B. de Altamirano.** — **Julio C. Madrigal.** — **U. Paguaga I.** — **Teófilo Olivas.** — **Samuel López Ll., Srío.**

Es conforme con su original, con el cual

fue debidamente cotejado y de conformidad con el Arto. 24 de la Ley Electoral vigente, firmo la presente certificación, en la ciudad de Ocotlán, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete.

— Reynaldo Zúñiga, Srlo.

DEMARCAACION CANTONAL DEL DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA

Francisco Meléndez Gómez, Abogado y Secretario del Tribunal Supremo Electoral.

Certifica:

Que en el Libro de Acuerdos que lleva este Tribunal, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

"Acuerdo N° 34

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en uso de las facultades que le confiere la Ley de conformidad con el Arto. 24 de la Ley Electoral, habiendo examinado detenidamente la División Cantonal del Departamento de Nueva Segovia, llevada a efecto por el Tribunal Departamental Electoral, en la ciudad de Ocotlán, Departamento de Nueva Segovia, a las diez de la mañana del tres de Enero de mil novecientos setenta y siete, (1977) y encontrándola ajustada a la Ley, tanto en la Lista de los Cantones como en sus límites,

Acuerda:

Unico:—Apruébase la Demarcación Cantonal del Departamento de Nueva Segovia, que consta de Noventa y Cuatro (94), entre Urbanos y Rurales, correspondiendo su distribución así:

Al Municipio de Ocotlán. Los siguientes Cantones:

Cantón Urbano de Ocotlán N° 1; Cantón Urbano de Ocotlán N° 2; Cantón Urbano de Ocotlán N° 3; Cantón Urbano de Ocotlán N° 4; Cantón Urbano de Ocotlán N° 5; Cantón Urbano de Ocotlán N° 6; Cantón Urbano de Ocotlán N° 7; Cantón Urbano de Ocotlán N° 8; Cantón Urbano de Ocotlán N° 9; Cantón Urbano de Ocotlán N° 10; Cantón Urbano de Ocotlán N° 11; Cantón Urbano de Ocotlán N° 12; Cantón Urbano de Ocotlán N° 13; Cantón Urbano de Ocotlán N° 14; Cantón Urbano de Ocotlán N° 15. Total Municipal: Quince (15) Cantones.

Al Municipio de Santa María: (2). Los siguientes Cantones:

Cantón Urbano de Santa María N° 1; Cantón Urbano de Santa María N° 2; Cantón Rural N° 3 de El Zapotán; Cantón Rural de El Zapotán N° 4; Cantón Rural de El Hato N° 5. Total Municipal: Cinco (5) Cantones.

Al Municipio de Macuelizo: (3). Los siguientes Cantones:

Cantón Urbano de Macuelizo N° 1; Cantón Rural de Ococona N° 2; Cantón Rural de Calabaceras N° 3. Total Municipal: Tres (3) Cantones.

Al Municipio de Dipilto: (4). Los siguientes Cantones:

Cantón Urbano de Dipilto N° 1; Cantón Rural de Las Manos N° 2; Cantón Rural de Las Manos N° 3; Cantón Rural de La Laguna N° 4. Total Municipal: Cuatro (4) Cantones.

Al Municipio de Ciudad Antigua: (5). Los siguientes Cantones:

Cantón Urbano de Ciudad Antigua N° 1; Cantón Urbano de Ciudad Antigua N° 2; Cantón Rural de El Zapote N° 3. Total Municipal: Tres (3) Cantones.

Al Municipio de Mozonte: (6). Los siguientes Cantones:

Cantón Urbano de Mozonte N° 1; Cantón Rural de Apamiguel N° 2; Cantón Rural de Yarege N° 3. Total Municipal: Tres (3) Cantones.

Al Municipio de San Fernando: (7). Los siguientes Cantones:

Cantón Urbano de San Fernando N° 1; Cantón Rural de Santa Clara N° 2. Total Municipal: Dos (2) Cantones.

Al Municipio de El Jícara: (8). Los siguientes Cantones:

Cantón Urbano de Jícara N° 1; Cantón Urbano de Jícara N° 2; Cantón Urbano de Jícara N° 3; Cantón Urbano de Jícara N° 4; Cantón Urbano de Jícara N° 5; Cantón Urbano de Jícara N° 6; Cantón Rural de Susucayán N° 7; Cantón Rural de Susucayán N° 8; Cantón Rural de Susucayán N° 9; Cantón Rural de Susucayán N° 10; Cantón Rural de Las Vueltas N° 11; Cantón Rural de San Albino N° 12; Cantón Rural de Muyuca N° 13; Cantón Rural de El Arado Grande N° 14; Cantón Rural de San Nicolás N° 15; Cantón Rural de San Nicolás N° 16; Cantón Rural de Sipalí N° 17. Total Municipal: Diecisiete (17) Cantones.

Al Municipio de Jalapa: (9). Los siguientes Cantones:

Cantón Urbano de Jalapa N° 1; Cantón Urbano de Jalapa N° 2; Cantón Urbano de Jalapa N° 3; Cantón Urbano de Jalapa N° 4; Cantón Urbano de Jalapa N° 5; Cantón Urbano de Jalapa N° 6; Cantón Rural de El Limón N° 7; Cantón Rural de El Limón N° 8; Cantón Rural de San Pablo N° 9; Cantón Rural de Los Encinos N° 10; Cantón Rural de Los Encinos N° 11; Cantón Rural de Macaráli N° 12; Cantón Rural de Tastalí N° 13; Cantón Rural de Teotecacinte N° 14; Cantón Rural de Teotecacinte N° 15; Cantón Rural de Río Arriba N° 16; Cantón Rural de San José N° 17; Cantón Rural de El Trapiche N° 18. Total Municipal: Dieciocho (18) Cantones.

Al Municipio de Murra: (10). Los siguientes Cantones:

Cantón Urbano de Murra N° 1; Cantón Urbano de Murra N° 2; Cantón Rural de

Gloria Nº 3; Cantón Rural de Gotera Nº 4; Cantón Rural de Cedros Nº 5; Cantón Rural de El Dorado Nº 6; Cantón Rural de Baná Abajo Nº 7; Cantón Rural de Guanito Nº 8; Cantón Rural de Chachaguas Nº 9. Total Municipal: Nueve (9) Cantones.

Al **Municipio de Quilalí: (11)**. Los siguientes Cantones:

Cantón Urbano de Quilalí Nº 1; Cantón Urbano de Quilalí Nº 2; Cantón Urbano de Quilalí Nº 3; Cantón Urbano de Quilalí Nº 4; Cantón Rural de Panalí Nº 5; Cantón Rural de El Zúngano Nº 6; Cantón Rural de Santa Rita Nº 7; Cantón Rural de Plan Grande Nº 8. Total Municipal: Ocho (8) Cantones.

Al **Municipio de Wiwilí: (12)**. Los siguientes Cantones:

Cantón Urbano de Wiwilí Nº 1; Cantón Urbano de Wiwilí Nº 2; Cantón Urbano de Wiwilí Nº 3; Cantón Urbano de Wiwilí Nº 4; Cantón Rural de Baná Nº 5; Cantón Rural de El Porvenir Nº 6; Cantón Rural de Ventías Nº 7. Total Municipal: Siete (7) Cantones.

Total de Cantones del Departamento de Nueva Segovia Suman Noventa y cuatro (94). Envíese atento oficio, adjuntando copia de la Demarcación y del Presente Acuerdo, al señor Director de "La Gaceta", Diario Oficial, para su debida publicación, y remítase mandato al Tribunal Departamental Electoral de Nueva Segovia para que ordene fijarlo en cinco (5) lugares públicos dentro de la comprensión de cada Cantón Electoral.

Comuníquese. — Dado en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete. — **L. Valle López.** — **Carlos J. González.** — **Esperanza Centeno S.** — **R. Gurdíán B.** — **Genzalo Solórzano B.** — **Francisco Meléndez G.,** Secretario.

Es conforme con su original, Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Febrero de mil novecientos setenta y siete. — **Francisco Meléndez Gómez,** Secretario Tribunal Supremo Electoral.

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 2715 — R/F 610281 — \$ 90.00
Diez mañana veintiocho Abril en curso este Juzgado subastará Televisor Elca, modelo RTP, Serie: 13018, color caoba y Máquina de Coser Marca: Regina Número: 13110278564.

Base: Dos mil Seiscientos córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Crédito Automotriz S. A. contra Edmundo Sáenz Brenes.

Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua, dieciocho Abril mil novecientos setentisiete. — Entrelíneas: Veinticinco—Vale. Testado dieciocho. No vale. Entrelíneas: Veintiocho. Vale—testado veinticinco. No vale. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil.

3 1

Reg. 2730 — R/F 464853 — \$ 30.00
Complemento — R/F 464855 — \$ 60.00
Nueve mañana diez Mayo subastará este Juzgado, rústica, linderos: Norte, carretera; Sur, Oriente, Manuel Campos; Poniente, Manuel Acevedo.

Ejecuta: Alicia Pedroza a Orlando Castrillo.

Base: \$ 12,000.00.

Juzgado Civil Distrito. Granada, trece Abril mil novecientos setentisiete. — Alvaro Bermúdez.

3 1

Reg. 2710 — R/F 611250 — \$ 135.00
Once de la mañana, doce Mayo año en curso subastaránse finca rústica ubicada Comarca La Pista del Carmen, de Ciento Noventa manzanas; linderos: Oriente, Propiedades Doctor José Esteban Vásquez y Antonio Rizo; Occidente, de Fabián Rizo y Antonio González; Norte de Fabián Rizo y Modesto Pineda; Sur, Narciso Rodríguez y Erculano Rizo.

Avalúo \$ 10,000.00.

Ejecuta: José Raúl Rivera a Andrés Rivera Gutiérrez.

Oyense posturas.

Juzgado Civil del Distrito. Jinotega, quince Abril mil novecientos setentisiete. — Ma. Luisa de Morales, Sria.

3 1

Reg. 2711 — R/F 609885 — \$ 45.00
Diez la mañana cinco de Mayo corriente año, local este Juzgado, venderáase al martillo: camioneta marca Jeep, charokee 17, motor Nº 711A26, chasis Nº J5F17MA019882, color amarillo y blanco, con capacidad cinco pasajeros, seis cilindros.

Base: Treinta Mil Córdobas netos.

Ejecuta: Julio Martínez Repuestos, S. A. a Ulvert & Cia. y Sergio Ulvert Sánchez.

Oyense posturas legales.

Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, D. N. dieciocho Abril mil novecientos setenta y siete. Dr. Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil Distrito Managua.

1

Reg. Nº 2690 — R/F 604007 — Valor \$ 45.00
Diez mañana, treinta Abril, subastaráse rústica El Sontolar, Matiguás, Matagalpa, setecientas cincuenta manzanas.

Avalúo: Mil córdobas.

Ejecuta: Azucena de Mora a Irene Pérez.

Juzgado Local Civil. Boaco, trece Abril, mil novecientos setentisiete. — S. Medina, Sria.

3 3

Reg. Nº 2686 — R/F 595384 — Valor \$ 90.00
Tres y media tarde, trece Mayo, año corriente, subastaráse rústica, comarca El Pájaro, ciento cuarenta manzanas, lindante: Oriente, Pedro Masís; Poniente, Ambrosio Rodríguez; Norte, Miguel Angel Martínez y otros; Sur, Rosendo Pérez.

Ejecuta: José María Pérez a Nicasio Tercero.

Base: mil novecientos córdobas.

Local, este Juzgado.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, catorce Abril, mil novecientos setenta y siete. — Vicente González C., Juez Local Civil.

3 3

Titulos Supletorios

Reg. Nº 2238 — R/F 581911 — Valor \$ 45.00
Laura Salgado de Castillo, solicita supletorio, casa solar, esta ciudad. Norte, Carmelo Moreno; Sur, Carmela Gutiérrez; Oeste, Gonzalo Galeano; Este, Carmen Guardado.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, quince Marzo, mil

novcientos setentisiete. — Amparo Aguilar, Secretaria.

3 1

Reg. N° 2366 — R/F 126621 — Valor \$ 45.00

Azucena Sánchez solicita título supletorio sobre finca rústica situada en la comarca El Guaval, de esta jurisdicción.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. San Miguelito, quince de Marzo de mil novecientos setentisiete. — Rosita Gutiérrez, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1675 — R/F 235775 — Valor \$ 45.00

Modesta Flores solicita supletorio urbana en Sapoá, linda: Norte, Calle; Sur, Esteban Bermúdez; Oriente, El Lago; Poniente, Juan Martínez, contiene casa.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Unico. Cárdenas, Agosto veintitrés, mil novecientos setentisiete. — Adolfo Vázquez, Srio.

3 3

Reg. No. 1858 — R/F 375850 — Valor \$ 90.00

Gilberto Lacayo Duarte solicita título supletorio solar urbana en San Miguelito, limitado: Norte, Julianita Chamorro; Sur, Gilberto Lacayo Duarte y Tomás López, callejón enmedio; Este, Luisa de Gutiérrez, calle enmedio y Oeste, Pedro Pablo Duarte Lazo.

Opónganse.

Juzgado Local. San Carlos, ocho Noviembre mil novecientos setentisiete. — Alejandro Terán.

3 3

Reg. No. 1238 — R/F 466054 — Valor \$ 90.00

Rolando Casco Fuentes, solicita supletorio rústico finca denominada "La Regia" Murra: Norte, Oscar Blanco; Sur, Baudilio Carrasco; Oriente, José León Cornejo; Occidente, Cirilo Ruiz. De sesentidós manzanas extensión.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, veinte Septiembre mil novecientos setentisiete. — José León Mora B., Juez. — Reyna de Cano, Sria.

3 3

Reg. No. 1239 — R/F 401870 — Valor \$ 45.00

Lidia Osegueda solicita supletorio rústico lindante: Oriente, Alejandro Benavides; Occidente, Vicente Moreno; Norte, Neftalí Valenzuela; Sur, Los Valenzuela.

Opónganse.

Juzgado Local Trinidad, veintinueve Noviembre mil novecientos setentisiete. — G. Tórrez G., Srio.

3 3

Reg. No. 1241 — R/F 318739 — Valor \$ 45.00

Inocente Bermúdez solicita supletorio urbano en Buenavista del Norte: Oriente, Agustina Bermúdez; Poniente, Pablo Quintanilla; Norte, José Bermúdez; Sur, Calle.

Opónganse.

Juzgado Local. Diriamba, Enero veintiséis, mil novecientos setentisiete. — Pedro Molina, Srio.

3 3

Reg. No. 1355 — R/F 550275 — Valor \$ 90.00

Carmen Pérez Zapata, María de la Cruz Pérez Zapata y Apolonio Pérez Zapata, solicitan Título Supletorio urbano, lindante: Norte, calle enmedio familia Olivas; Sur, Pastora Narváez; Oeste, Orbelina de Granados; Este, Eva Reyes y Josefina Reyes.

Opónganse.

Juzgado Segundo Local Civil. León, veinticuatro de Enero de mil novecientos setentisiete. — Efraín Altamirano Torres, Secretario.

3 3

Reg. No. 1099 — R/F 403793 — Valor \$ 90.00

Leonarda Emperatriz Chavarria de Zepeda, solicita Título supletorio lote de terreno, tres cuartos de manzana situado valle Las Mayorga jurisdicción Posoltega, terreno propio, lindante: Norte y Poniente, Eusebio Zepeda; Oriente, Rosa Elba Zepeda; Sur, camino enmedio, María Eloísa Concepción Mayorga Romero.

Interesados opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Enero veintidós, mil novecientos setentisiete. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Reg. No. 1211 — R/F 481172 — Valor \$ 90.00

Alfonso Sásiga Jiménez, solicita título supletorio, solar cuarenta varas cuadradas, situado Pueblo Tecclostote, jurisdicción San Lorenzo, Departamento Boaco, lindante: Norte, Teima Blanco; Sur, Juana Lumbí; Este, Lucila Rojas; Oeste, Humberto Fernández.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, cinco Febrero mil novecientos setentisiete. — R. A. A. Mirand, — J. Guzmán G., Srio.

3 3

Reg. No. 1225 — R/F 466059 — Valor \$ 90.00

Rosa Reyes Rodríguez, solicita supletorio casa solar ubicada valle Tastalí, Jalapa: Norte, Julio Salgado; Sur, Rosa Martínez; Oriente, Rosario Martínez, mediando camino; Occidente, Pastora Rodríguez. De una manzana extensión.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, trece Enero mil novecientos setentisiete. — José León Mora B., Juez. Reyna de Cano, Sria.

3 3

Reg. No. 1227 — R/F 318738 — Valor \$ 45.00

Aparicia Farrales Rodríguez, solicita supletorio en Los Angeles, San Gregorio; Norte, camino; Sur, María Carballo y otros; Este, Tomás Espinoza; Oeste, camino.

Opónganse.

Juzgado Local, Diriamba, veinticinco Enero mil novecientos setentisiete. — Pedro Molina, Secretario.

3 3

Reg. No. 1232 — R/F 466051 — Valor \$ 90.00

Feliciano Espinoza Vanegas, solicita supletorio finca rústica denominada El Escondido, ubicada montaña El Limón, Jalapa: Norte, Adolfo Guadamuz Fernández; Sur, Luisa vda. de Ortez; Oriente, Eleazar Osorio; Occidente, Carlos Abraham Ortez. Treinta manzanas extensión.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, veintiocho Enero mil novecientos setentisiete. — Víctor M. Cáceres H., Juez por Ministerio Ley. — Reyna de Cano, Sria.

3 3

Reg. No. 1234 — R/F 299795 — Valor \$ 45.00

Marcelina Jarquín Pavón, solicita supletorio, rústica linda: Oriente, Luis Cifuentes; Poniente, Dámaso Hernández; Norte, Dámaso Hernández; Sur, Francisco Rosales.

Opónganse.

Juzgado de Distrito. Masatepe, dieciocho Enero mil novecientos setentisiete. — Aníbal Gutiérrez Carballo, Srio.

3 3

Reg. No. 1235 — R/F 239796 — Valor \$ 45.00

Tomasa Sánchez Ruiz, supletorio urbana San José: Oriente, Predio Municipal; Poniente, Pedro Gutiérrez; Norte, María Aguirre; Sur, Pedro Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Masatepe, veintisiete Octubre mil novecientos setentiséis. — Anibal Gutiérrez Carballo, Secretario.

3 3

Reg. No. 1236 — R/F 466052 — Valor \$ 90.00
Salvador Cruz Gómez, solicita supletorio urbano, casa solar Jalapa: Norte, Raúl Jiménez; Sur, Hilda Padilla, mediando calle; Oriente, Alejandro Rodríguez, mediando calle; Occidente, Toribio Aguirre. De cincuenta varas largo por veinticinco ancho.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, trece Enero mil novecientos setentiséiete. — José León Mora B., Juez. — Reyna de Cano, Sria.

3 3

Reg. No. 1237 — R/F 466053 — Valor \$ 90.00
Dolores Díaz Siles de Rivera, solicita supletorio rústica, casa solar ubicada Teotecacinte, Jalapa: Norte, mediando calle, Angel Olivás, Francisco Méndez; Sur, Eustaquio Amador; Oriente, mediando carretera Honduras, Eustaquio Amador; Occidente, Francisco Méndez, carretera Honduras por medio. Media manzana extensión más o menos.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, cuatro Agosto mil novecientos setentiséis. — José León Mora B., Juez. — Reyna de Cano, Sria.

3 3

Reg. No. 1707 — R/F 551091 — Valor \$ 45.00
María Elsa Delgado, solicita supletorio finca rústica, colinda: Norte, Gonzalo Pérez; Sur, Gonzalo Pérez; Oriente, Rafael Camacho, Julio Delgadillo; Occidente, Benjamín Baldizón, Humberto Roa.

Opóngase.

Juzgado Local Nagarote, Marzo mil novecientos setentiséiete. — Soledad Urbina, Sria.

3 3

Reg. No. 1982 — R/F 551150 — Valor \$ 45.00
Casimira Munguía, solicita supletorio Chacaraseca seis manzanas: Norte, Braulio Ortiz; Sur, Narciso Poveda; Oriente, Ascención Munguía, Tránsito Poveda; Poniente, Inés Jiménez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, siete Marzo mil novecientos setentiséiete. — Ryder Castillo, Secretario.

3 3

Reg. No. 1983 — R/F 542695 — Valor \$ 45.00
Julio Cruz Ramírez, hermanas, solicita supletorio urbana Santa Teresa, linda: Oriente, Bernarda Peña; Poniente, Pedro Mora; Norte, calle; Sur, Erigida Cruz.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, Marzo cuatro, mil novecientos setentiséiete. — J. C. Castillo, Srio.

3 3

Reg. No. 1906 — R/F 578307 — Valor \$ 45.00
Abraham y Antonio Saravia, solicitan supletorio rural Malacatoya, linda: Norte, Oscar Omar Moncada; Sur y Poniente, Río Malacatoya; Oriente, Luis Arauz, Francisca Guadamuz.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, nueve Marzo mil novecientos setentiséiete. — Alvaro Bermúdez, Srio.

3 3

Reg. No. 1804 — R/F 551244 — Valor \$ 45.00
Róger Picado González, supletorio, las Chácaras, León: Norte, Justo Cortez; Sur, Clementina Mercado; Oriente, Mercedes Terán; Poniente, Mercedes Picado.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, ocho Marzo mil novecientos setentiséiete. — Ryder Castillo, Secretario.

3 3

Reg. No. 1356 — R/F 419350 — Valor \$ 90.00
José Alvarez Sánchez, solicita supletorio urbano León: Norte, camino enmedio, cementerio de San Juan Bautista; Sur, camino enmedio, reparto Covisuba; Oeste, Enrique Morán; Este, caminos.

Opónganse.

Juzgado Primero Local Civil. León, nueve de Febrero de mil novecientos setentiséiete. — Noel Ruiz Lacayo, Secretario.

3 3

Reg. No. 1357 — R/F 419349 — Valor \$ 90.00
Lidia Méndez de Rojas, solicita supletorio urbano León: Norte, calle de por medio, Natividad Salinas; Sur, camino de por medio, Oscar Ycaza; Este, Abelino Morales; Oeste, Tránsito Irias.

Opónganse.

Juzgado Primero Local Civil. León, nueve de Febrero de mil novecientos setentiséiete. — Noel Ruiz Lacayo, Secretario.

3 3

Reg. No. 1443 — R/F 392285 — Valor \$ 45.00
Vilma Díaz, solicita título rústica Altagracia: Oriente, Gonzalo Viales; Poniente, Santos Potoy; Norte, Tomás Mendoza; Sur, Dionisio Carrillo.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, cuatro Febrero mil novecientos setentiséiete. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 1444 — R/F 392287 — Valor \$ 45.00
Carmen Martínez, solicita título, urbano, esta ciudad: Oriente, José Cuadra; Poniente, Calle; Norte, Campo Aterrizaje; Sur, Dora Galeano

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, ocho Febrero mil novecientos setentiséiete. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 1445 — R/F 392286 — Valor \$ 45.00
Francisco Potoy, solicita título, urbano, Altagracia: Oriente, Román Irigoyen; Poniente, Juana Potoy; Norte, camino; Sur, Ofelia Carrillo.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, cuatro Febrero mil novecientos setentiséiete. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 1446 — R/F 392284 — Valor \$ 45.00
Eduardo Ortiz, solicita título rústica, cuatro manzanas, jurisdicción Altagracia: Oriente, Felipe Carrillo; Poniente, Nazario Ramos; Norte, Ramón Alvarez; Sur, Juana Roblero.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, ocho Febrero mil novecientos setentiséiete. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 1529 — R/F 550785 — Valor \$ 45.00
Teonila Narváez solicita supletorio, lote ubicado Las Peñitas, linderos: Norte, Ramón Alonso; Sur, Teonila Narváez; Este, José Rueda; Oeste, Miguel Vanegas.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. León, diez Febrero mil novecientos setentiséiete. — D. Vanegas, Srio.

3 3

Reg. No. 1530 — R/F 550796 — Valor \$ 45.00
Emérita Ortiz, solicita supletorio, lote urbano, colonia Acosasco, linderos: Norte, Emperatriz

Blanco, Sr. Miguel López; Este, Amanda Roque, La Pólvora.
Opónganse.
Juzgado Local Civil. León, diez Febrero mil novecientos setentisiete. — D. Vanegas Peñalba, Sria.

3 3

CITACION A ACCIONISTAS DE COMPANIA MERCANTIL INDUSTRIAL, S. A.

Reg. No. 2705 — R/F 613101 — Valor \$ 45.00
Con instrucciones de la Junta Directiva de Compañía Mercantil Industrial, S. A., cito a los Accionistas de la Sociedad para que a las once de la mañana del décimo séptimo día de publicado este aviso, concurran al local de su oficina a fin de celebrar sesión ordinaria de Junta General, en esta ciudad.

Managua, D. N., dieciocho de Abril de mil novecientos setenta y siete.

Guillermo Bermúdez Osorno,
Secretario.

1

SOLICITUDES DE REPOSICIONES DE TITULOS DE "OBLIGACION RENTABLE CERTIFICADA" DE "INDESA"

Reg. No. 2501 — R/F 608664 — Valor \$ 135.00
Se informa a solicitud de parte interesada, que el título de Inversión "Obligación Rentable Certificada" emitido por INDESA se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

No.	Monto	Plazo	Emisión
4097-ID	\$ 50,000.00	5 años	20/Abril/1972

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor el título original objeto de la misma. — Jorge Aguerri H., Vicegerente.

3 1

Reg. No. 2502 — R/F 608663 — Valor \$ 135.00
Se informa a solicitud de parte interesada, que el Título de Inversión "Obligación Rentable Certificada" emitido por INDESA, se ha extraviado, y que corresponde a la siguiente descripción:

No.	Monto	Plazo	Emisión
7998-ID	\$ 1,000,000.00	3 años	14/Jun./1973

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor los títulos originales objeto de la misma. — Jorge Aguerri H., Vicegerente.

3 1

Sentencia de Divorcio

Reg. No. 2718 — R/F 609689 — \$ 15.00
Por sentencia 10:00 a. m. del 26 de Marzo, 1977, declaróse disuelto el matrimonio de Ramón Ernesto Castillo Amoretti y Francisca Senia Velásquez Crozco. Dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. Arturo Elí Tablada Tijerino, Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 2703 — R/F 610059 — \$ 15.00

José Alejandro Burgos Poessy, solicita unión hermano decláreseles herederos, bienes, derechos, acciones dejados Alejandro Burgos.

Opónganse.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, uno Abril, mil novecientos setentisiete. — Rosa Delfina Cruz G., Secretaria.

1

Reg. No. 2709 — R/F 418872 — \$ 15.00

Juan Samuel Lanuza Urbina, unión hermanos solicita decláresele herederos, bienes, derechos, acciones dejara su madre Claudina Urbina García.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis Abril, mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Secretario.

1

Reg. No. 2706 — R/F 610375 — \$ 45.00

En sucesión bienes: Arnulfo Laínez Rivera, solicita Noemí Mendoza García, declárase herederos únicos a siguientes personas: menores: Nora Madel, Maribel y Alcida Urania Laínez Mendoza; menores: Felicitas, Germán, Anastasio, Ciro Francisco, Conny Isabel, Juan Pastor y Rosa de los Angeles Laínez Dávila, todos hijos del causante; Don Francisco Laínez Cabre, padre del causante: Adolfo, Francisco, Clementina y Rosalía Laínez Rivera, hermanos del causante.

Opónganse término legal quien tenga derecho.

Dado Juzgado 1º Civil de Distrito. Managua, diecinueve de Abril de mil novecientos setentisiete. — Ildefonso Palma Martínez, Juez 1º Civil de Distrito. — Nelson Bermúdez Bassett, Srio.

1

Reg. No. 2731 — R/F 610394 — \$ 30.00

Naraya Céspedes Amador, solicita decláresele heredera universal, bienes, derechos, acciones su fallecida madre Blanca Amador de Céspedes.

Opónganse.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, treintiuno Marzo, mil novecientos setentisiete. — Luis Torres Masís, Srio.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes; Índice va como Suplemento.